Fecha, 21 de Marzo de 2024

Señor:
JUAN CARLOS YEPES HIGUITA
Representante Legal
STA SYSTEMS S.A.S
NIT: 900.118.731-9
Dirección: Cra 81 Nro. 43-72 Int 1219
Correo Electrónico: juanyepes@stasystems.com.co
Medellín -Antioquia

**Asunto:** Comunicación de Aceptación de la Oferta Nro. 116TG2024 según invitación MC-14 de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA ESCAN CORPORATE CLOUD".

Las características suministradas de acuerdo a la propuesta presentada por STA SYSTEMS S.A.S son:

Renovación de 290 licencias, protección por UN (1) año de eScan Corporate Edition con las siguientes características:

- Technologie SSL Protection
- Host Intrusion Prevention (HIPS)
- Firewall
- Application Control
- Device Control
- Web Filtering
- Antispam
- Administración de Hotfix
- Seguridad de punto final (USB, CD/DVD)
- Control de activos
- Reporte de impresiones
- Auto-respaldo de archivos críticos
- Exportación e importación de la base de datos y de la configuración de consola
- Integración con servicios de directorio activo
- Integración en cada cliente de una licencia de TeamViewer (gratuita) para el soporte remoto.

• Consola de administración de estaciones y servidores
• Además de renovar las licencias en los servidores y equipos clientes, el contratista debe entregar los siguientes valores agregados:
• Alta disponibilidad del proceso de la consola de administración.
• Garantía y soporte técnico durante todo el periodo de licenciamiento.
• Implementación de la solución acorde a los módulos adquiridos.
• Soporte remoto ilimitado.
• Soporte en sitio, en caso de requerirse.
• Garantizar las actualizaciones a la última versión durante un año.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de $17.690.000, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL M.L.C. incluye IVA y deducciones e impuestos.

El MUNICIPIO DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el **VALOR** de $17.690.000, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL M.L.C. incluye IVA y deducciones e impuestos IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar; mediante la siguiente **FORMA DE PAGO**: El pago se realizará una vez el contratista entregué las licencias y preste el apoyo de actualización de las licencias, con previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, contra la entrega del producto, previa presentación de la factura y copia de la planilla de pago de la seguridad social y parafiscal.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 32430398481 suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Número Registro Presupuestal | Valor Total |
|---|---|---|
| 202 de 08-02-2024 | 416 de 21-03-2024 | $17.690.000 |

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será de: Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2024.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

- Renovación de 290 licencias eScan Corperate Cloud.
- Alta disponibilidad del proceso de la consola de administración.
- Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información transportada, especialmente cuando se trata de documentos sensibles o de carácter confidencial.
- Garantía y soporte técnico durante todo el periodo de licenciamiento.
- Implementación de la solución acorde a los módulos adquiridos.
- Soporte remoto ilimitado.
- Soporte en sitio, en caso de requerirse.
- Garantizar las actualizaciones a la última versión durante un año.
- Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se establecen "Los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: juanyepes@stasystems.com.co En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en favor del municipio de Marinilla:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Es necesario porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.
- **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Es necesario porque cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista,

relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual deberá extenderse por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

**SUPERVISIÓN:** Para el presente contrato se define como Supervisor al secretario de Tecnologías y Gestión Documental quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. MC-014 de 2024, y la propuesta presentada por el proponente STA SYSTEMS S.A.S y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico sistemas@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

JUAN DAVID GÓMEZ GIRALDO
Secretario de Tecnología y Gestión Documental

Elaboró: Lady Rendón
Revisó: Juan David Gómez G.